

siones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.—Se concede una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que en la fusión de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por «Unión Eléctrica, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción de todo el patrimonio de la Entidad absorbida por la absorbente y ampliación del capital social de esta última en la cuantía de 37.947.688.000 pesetas, puesto en circulación con una prima de emisión de 90.214.930.887 pesetas.

B) Adjudicaciones en pago y para pago de deudas que puedan producirse con ocasión de la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida, «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), a la absorbente «Unión Eléctrica, S. A.».

C) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos anteriormente enumerados, siempre que los mismos fueran necesarios habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la operación a realizar, así como las escrituras públicas y documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de aquella misma operación que se contempla y que continúen actos sujetos a este Impuesto.

Segundo.—Se concede una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al incremento de patrimonio originado en «Unión Eléctrica, S. A.», como consecuencia de la actualización de la participación que esta Compañía tiene en el capital de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), y que asciende a 6.498.771.064 pesetas.

Se concede la bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades por el incremento de patrimonio originado en FENOSA como consecuencia del reconocimiento de un Fondo de Comercio que asciende a 5.336.261.954 pesetas.

Tercero.—La efectividad de todos los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6.º, apartado 2, de la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Ducasse Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27401 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a don Vicente Gómez Duarte y don Miguel Garrido Romero, Guardias Segundos de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a don Vicente Gómez Duarte y don Miguel Garrido Romero, Guardias Segundos de dicho Cuerpo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario.

Madrid, 7 de septiembre de 1982, el Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

27402 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a don Joaquín Ruiz Seco, Capitán; don Antonio Sánchez González Vázquez, Cabo Primero, y don Eduardo Alonso Coronel, Cabo, todos ellos de dicho Cuerpo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1974, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario.

Madrid, 9 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

27403 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Capitanes don Bernardo Pérez Navas y don Antonio Hidalgo García y al Guardia segundo don Pedro Garrido Zapata, de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Capitanes don Bernardo Pérez Navas y don Antonio Hidalgo García y al Guardia segundo don Pedro Garrido Zapata, de dicho Cuerpo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

27404 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil en su categoría de Cruz con distintivo rojo a don José del Barco Adame, Guardia segundo de dicho Cuerpo.*

Teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a don José del Barco Adame, Guardia segundo de dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

27405 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Oro, a don Angel Pozo Merino, Sargento de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Oro, a don Angel Pozo Merino, Sargento de dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.